



Acuerdo, de 2 de febrero de 2021, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 135/2020, de 19 de junio

Asunto: expediente CT-217/2019 / reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Fresno de la Vega (León)

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 19 de junio de 2020, esta Comisión, por unanimidad de sus miembros, adoptó la Resolución 135/2020, de 19 de junio, en el marco del expediente de reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Fresno de la Vega (CT-217/2019). En su parte dispositiva se dispuso lo siguiente:

“Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Fresno de la Vega (León).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe facilitar al reclamante el acceso a la siguiente información:

1.- Expediente de contratación correspondiente a la plantación y talado de árboles en la parcela XXX, del polígono 6, en la zona conocida como «El Cadalso», incluyendo, en particular, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el Informe preceptivo del Secretario-Interventor y la Declaración de impacto ambiental, el Proyecto técnico-jurídico, la empresa adjudicataria y las empresas participantes en la licitación y el instrumento técnico-jurídico y económico para la ejecución de la actividad.

2.- Expediente relativo a la extracción de áridos en la parcela XXX, del polígono 1, en la zona conocida como «El Plantío-Chacón», incluyendo, en particular, la Concesión de explotación de recursos y autorización de uso excepcional, la Licencia de actividad clasificada, la Declaración de impacto ambiental, el Pliego de cláusulas administrativas particulares del Contrato suscrito al efecto, el Informe preceptivo del Secretario-Interventor en relación con la Declaración de impacto ambiental, el Proyecto técnico-jurídico, la empresa Adjudicataria y



las empresas participantes en la licitación y los Contratos de concesión de la explotación de áridos.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Fresno de la Vega ante el que se formuló la reclamación.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera”.

Esta Resolución fue notificada al Ayuntamiento de Fresno de la Vega y al autor de la reclamación presentada.

Segundo.- Con fecha 26 de agosto de 2020, se recibió un escrito del Ayuntamiento de Fresno de la Vega, por el que se hizo saber a esta Comisión de Transparencia que *“se ha dado efectivo cumplimiento a la Resolución, ya que con fecha 24 de agosto de 2020 se le ha facilitado la información disponible en este Ayuntamiento a XXX, en relación a los expedientes consultados”.*

Junto con dicho escrito, se nos aportó copia de otro escrito que el Ayuntamiento dirigió a D. XXX, fechado el 24 de agosto de 2020, dándole a conocer diversos datos sobre el Expediente de contratación correspondiente a la plantación y talado de árboles en la parcela XXX del polígono 6 – zona “El Cadalso”, y sobre el Expediente relativo a la extracción de áridos en la parcela XXX del polígono 1 – zona “El Plantío-Chacón”.

No se hizo constar, sin embargo, si el Ayuntamiento de la Vega había dado traslado a D. XXX de la copia de dichos expedientes en los términos que correspondería conforme a la Resolución de esta Comisión de Transparencia y, en todo caso, si, con la información que le había facilitado el Ayuntamiento, había quedado satisfecha la solicitud de información pública.

Considerando lo expuesto, con fecha 4 de septiembre de 2020, esta Comisión de Transparencia requirió a D. XXX para que, en el plazo de un mes, comunicara lo que procediera al respecto.

Con fecha 28 de septiembre de 2020, se recibió en esta Procuraduría las alegaciones realizadas por D. XXX, manifestando este que no había recibido la documentación relacionada en la Resolución emitida por esta Comisión de Transparencia, por lo que la misma no había sido cumplida.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Las decisiones adoptadas por la Comisión de Transparencia de Castilla y León en el ejercicio de su competencia de resolución de la reclamación en materia de acceso a la información pública regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013,

de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, son **vinculantes y ejecutivas**.

En consecuencia, en el supuesto aquí planteado, y a la vista de la última comunicación recibida de D.XXX, corresponde adoptar una postura acerca de si aquella Resolución ha sido llevada a efecto en sus términos o no.

Segundo.- A pesar de la respuesta del Ayuntamiento de Fresno de la Vega en relación con la Resolución emitida por esta Comisión de Transparencia, en el sentido de que había cumplido la misma, no existe constancia fehaciente de que el Ayuntamiento haya entregado a D. XXX la documentación relacionada en la parte resolutive de dicha Resolución.

Frente a ello, de lo que el Ayuntamiento ha dado traslado a esta Comisión de Transparencia es de un escrito dirigido al reclamante, y elaborado a propósito, en el que se hace una relación de datos relacionados con los expedientes objeto de la reclamación resuelta; lo cual no implica el cumplimiento de la Resolución que resolvió la reclamación, puesto que dicho cumplimiento exige la entrega de la documentación obrante en el Expediente de contratación correspondiente a la plantación y talado de árboles en la parcela XXX, del polígono 6, en la zona conocida como “El Cadalso”, y en el Expediente relativo a la extracción de áridos en la parcela XXX, del polígono 1, en la zona conocida como “El Plantío-Chacón”.

En virtud de todo lo expuesto, la Comisión de Transparencia, por unanimidad de todos su miembros,

ACUERDA

Primero.- Considerar **incumplida** la Resolución 135/2020, de 19 de junio, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León.

Segundo.- Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, el Ayuntamiento de Fresno de la Vega debe facilitar a D. XXX la siguiente documentación:

- Expediente de contratación correspondiente a la plantación y talado de árboles en la parcela XXX, del polígono 6, en la zona conocida como “El Cadalso”, incluyendo, en particular, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el Informe preceptivo del Secretario-Interventor y la Declaración de impacto ambiental, el Proyecto técnico-jurídico, la empresa adjudicataria y las empresas participantes en la licitación y el instrumento técnico-jurídico y económico para la ejecución de la actividad.

- Expediente relativo a la extracción de áridos en la parcela XXX, del polígono 1, en la zona conocida como “El Plantío-Chacón”, incluyendo, en particular, la Concesión



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

de explotación de recursos y autorización de uso excepcional, la Licencia de actividad clasificada, la Declaración de impacto ambiental, el Pliego de cláusulas administrativas particulares del Contrato suscrito al efecto, el Informe preceptivo del Secretario-Interventor en relación con la Declaración de impacto ambiental, el Proyecto técnico-jurídico, la empresa Adjudicataria y las empresas participantes en la licitación y los Contratos de concesión de la explotación de áridos.

Tercero.- Notificar este Acuerdo al autor de la reclamación y al Ayuntamiento de Fresno de la Vega.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN